



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

Dirección de Desarrollo Urbano
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No. **015**

FECHA DE EXPEDICIÓN:	15 DE ABRIL DE 2024.
FECHA DE VENCIMIENTO:	15 DE ABRIL DE 2025.
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/015/2024.
FOLIO DE INGRESO:	070.
COMPROBANTE DE PAGO:	008102.
SUP. TOTAL, DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	40.00 M2.
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/024/2024.
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/026/2024.

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	ESPECIFIQUE:
	COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	

<input type="checkbox"/>	• BARDA		• PRÓRROGA	M2.
<input checked="" type="checkbox"/>	• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	40.00 M2.	• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2.
<input type="checkbox"/>	• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	M2.	• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
<input type="checkbox"/>	• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2.	• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	M2.
<input type="checkbox"/>	• DEMOLICIÓN	M2.	• OTROS: REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2.
<input type="checkbox"/>	• EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3.		

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
1er. NIVEL: 40.00 M2.	1er. NIVEL: -----
2do. NIVEL: -----	2do. NIVEL: -----
3er. NIVEL: -----	3er. NIVEL: -----

DATOS DEL PROPIETARIO

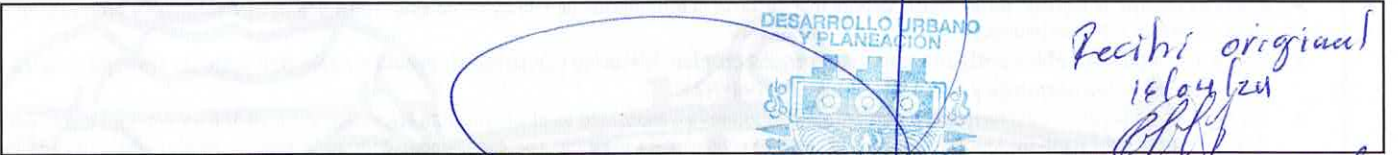
NOMBRE:	MARÍA FERNANDA MIRANDA BAUTISTA.		
DIRECCIÓN:	ZARAGOZA SUR 518.	COLONIA/LOCALIDAD:	LOS CEDROS, TENANGO DE ARISTA.
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	CARRETERA TENANGO-LA MARQUESA.		
NO. OFICIAL:	S/N	C.P.:	52300.
COLONIA:	-----		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA.	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 257 29 00 00 00.	MANZANA:	257.
LOTE:	29.	SUPERFICIE DEL PREDIO:	8,829.00 M2

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

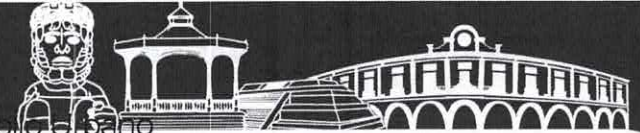
NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	-----
DOM. LEGAL:	NO. DE REGISTRO: -----
CED. PROFESIONAL:	-----



AUTORIZÓ

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

*Recibi original
16/04/24
Costaro Sánchez González*



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

NORTE



PREDIO

CROQUIS FUERA DE ESCALA

- DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PARCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- **Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.**
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El Responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CONTENIDO EN EL BANDO MUNICIPAL 2024, ARTÍCULO 64 FRACCIONES VI, VII Y IX, EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE EN LOS ARTÍCULOS 5.10 FRACCIONES VI, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23, 18.24, 18.25, 18.26, 18.27, 18.28, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32, 18.33, 18.34, 18.35, 18.36, 18.37, 18.38, 18.39, 18.40, 18.41, 18.42, 18.43, 18.44, 18.45, 18.46, 18.47, 18.48, 18.49, 18.50, 18.51, 18.52, 18.53, 18.54, 18.55, 18.56, 18.57, 18.58, 18.59, 18.60, 18.61, 18.62, 18.63, 18.64, 18.65, 18.66, 18.67, 18.68, 18.69, 18.70, 18.71, 18.72, 18.73, 18.74, 18.75, 18.76, 18.77, 18.78, 18.79, 18.80, 18.81, 18.82, 18.83, 18.84, 18.85, 18.86, 18.87, 18.88, 18.89, 18.90, 18.91, 18.92, 18.93, 18.94, 18.95, 18.96, 18.97, 18.98, 18.99, 19.00, 19.01, 19.02, 19.03, 19.04, 19.05, 19.06, 19.07, 19.08, 19.09, 19.10, 19.11, 19.12, 19.13, 19.14, 19.15, 19.16, 19.17, 19.18, 19.19, 19.20, 19.21, 19.22, 19.23, 19.24, 19.25, 19.26, 19.27, 19.28, 19.29, 19.30, 19.31, 19.32, 19.33, 19.34, 19.35, 19.36, 19.37, 19.38, 19.39, 19.40, 19.41, 19.42, 19.43, 19.44, 19.45, 19.46, 19.47, 19.48, 19.49, 19.50, 19.51, 19.52, 19.53, 19.54, 19.55, 19.56, 19.57, 19.58, 19.59, 19.60, 19.61, 19.62, 19.63, 19.64, 19.65, 19.66, 19.67, 19.68, 19.69, 19.70, 19.71, 19.72, 19.73, 19.74, 19.75, 19.76, 19.77, 19.78, 19.79, 19.80, 19.81, 19.82, 19.83, 19.84, 19.85, 19.86, 19.87, 19.88, 19.89, 19.90, 19.91, 19.92, 19.93, 19.94, 19.95, 19.96, 19.97, 19.98, 19.99, 20.00.